BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D: GENERAL | **4 de marzo de 2003** | **Núm. 498**

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Ciencia y Tecnología

161/001880 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Programa Ramón y Cajal. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* ... 2

161/001891 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas del Gobierno para posibilitar que IZAR-Fene pueda realizar todo tipo de proyectos de construcción naval. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 2

161/001898 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la publicidad institucional en la red. *Desestimación* 3

161/001899 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre elaboración de un Proyecto de Ley de lo Audiovisual que establezca el marco estable para la actividad de los distintos operadores, así como las obligaciones derivadas del servicio. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 3

161/001901 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Red IRIS. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 5

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/044808
181/003315 Pregunta para respuesta escrita formulada por la Diputada doña Mercedes Gallizo Llamas (GS), sobre puesta en marcha de la línea del tren de alta velocidad Madrid-Zaragoza. *Conversión en pregunta para respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras* 6

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Ciencia y Tecnología

161/001880

La Comisión de Ciencia y Tecnología, en su sesión del día 19 de febrero de 2003, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre el Programa Ramón y Cajal (núm. expte. 161/001880), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 474, de 27 de enero de 2003, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer y a dar a conocer, con antelación suficiente, un calendario anual de las convocatorias estatales de programas, ayudas y subvenciones en materia de investigación, desarrollo e innovación.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Ciencia y Tecnología

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre el Programa Ramón y Cajal (núm. expte. 161/001880).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer y a dar a conocer, con antelación suficiente, un calendario anual de las convocatorias estatales de programas, ayudas y subvenciones en materia de investigación, desarrollo e innovación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de febrero de 2003.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/001891

La Comisión de Ciencia y Tecnología, en su sesión del día 19 de febrero de 2003, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a medidas del Gobierno para posibilitar que IZAR-Fene pueda realizar todo tipo de proyectos de construcción naval (núm. expte. 161/001891), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 478, de 3 de febrero de 2003, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas precisas para que, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la Comunidad Autónoma de Galicia, el centro de IZAR-Fene (antes ASTANO) recupere la condición de astillero normal, pudiendo realizar proyectos integrales tanto de construcción de buques mercantes como todo tipo de artefactos *offshore.»*

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Ciencia y Tecnología

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a medidas del Gobierno para posibilitar que IZAR-Fene pueda realizar todo tipo de proyectos de construcción naval.

Enmienda

De modificacion.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar en el momento oportuno las medidas precisas para que, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la Comunidad Autónoma de Galicia, el centro de IZAR-Fene (antes ASTANO) recupere

la condición de astillero normal, pudiendo realizar proyectos integrales tanto de construcción de buques mercantes como todo tipo de artefactos *offshore.»*

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia y Tecnología

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, relativa a medidas del Gobierno para posibilitar que IZAR-Fene pueda realizar todo tipo de proyectos de construcción naval, del Grupo Parlamentario Mixto, para su debate en la Comisión de Ciencia y Tecnología (núm. expte. 161/001891).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que con la mayor urgencia demande de la Unión Europea que se autorice que IZAR pueda fabricar buques para transporte de mercancías en sus instalaciones ASTANO-Fene, en condiciones competitivas con los astilleros de los demás miembros de la UE.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 2003.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001898

La Comisión de Ciencia y Tecnología, en su sesión del día 19 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la publicidad institucional en la red (núm. expte. 161/001898), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 481, de 7 de febrero de 2003.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**

161/001899

La Comisión de Ciencia y Tecnología, en su sesión del día 19 de febrero de 2003, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre elaboración de un Proyecto de Ley de lo Audiovisual que establezca el marco estable para la actividad de los distintos operadores, así como las obligaciones derivadas del servicio (núm. expte 161/001899), presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG Congreso de los Diputados», serie D, núm. 481, de 7 de febrero de 2003, en los siguientes términos:

«1. El Congreso de los Diputados valora positivamente la elaboración por el Gobierno de un Proyecto de Ley de lo Audiovisual que establezca el marco estable para la actividad de los distintos operadores, así como las obligaciones derivadas del servicio, y, en concreto, el citado proyecto debería contemplar:

— La inclusión, dentro de las obligaciones de servicio público, de implantación y desarrollo de facilidades para el acceso a la programación de televisión de discapacitados sensoriales.

— La incorporación a los pliegos de condiciones de los concursos de concesión y renovación de licencias de televisión privada, la valoración como dato significativo y la oferta de facilidades para el acceso a la programación de personas con discapacidades sensoriales.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de doce meses, a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, presente un Libro Blanco sobre el acceso de los discapacitados a los medios de comunicación audiovisuales, elaborado tras la consulta a las organizaciones representativas de los discapacitados, de las empresas de comunicación audiovisual y de expertos y profesionales del sector relacionados con la problemática de los discapacitados.

El Libro Blanco evaluará la importancia de los diferentes colectivos afectados por los distintos tipos de discapacidad, las medidas técnicamente disponibles para facilitar el acceso de éstos a los medios de comunicación audiovisual y el coste de las mismas en relación con su eficacia, así como el grado de utilización de las medidas ya aplicadas y las formas de mejorarlas, teniendo en cuenta el proceso de migración a la tecnología digital de difusión de televisión.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, sobre las bases de las conclusiones que se extraigan de dicho Libro Blanco, establezca en el ámbito de sus competencias, por Real Decreto, un Plan de medidas para favorecer el acceso de los discapacitados a los medios de comunicación audiovisual, incluyendo la imposición de obligaciones de subtitulado, lengua de signos y otros con objetivo similar, para los servicios de televisión española.

El Plan de medidas establecerá un calendario transparente y equilibrado para la introducción e implantación de los diferentes instrumentos de acceso y podrá imponer la constitución de archivos comunes de los materiales disponibles para facilitar el acceso de los discapacitados a los medios de comunicación audiovisual.

4. El Congreso de los Diputados valora muy positivamente la política desarrollada por el Grupo RTVE para mejorar el acceso de los discapacitados sensoriales a los contenidos de Televisión Española y, por tanto, se considera necesario continuar con la política de incremento de las horas subtituladas, mantenimiento del programa especial dedicado a este colectivo y la necesidad de que en la política de producción para televisión analógica se contemple como un factor a considerar la disponibilidad por las productoras de materiales que faciliten el acceso a los contenidos a personas con discapacidad sensorial.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Ciencia y Tecnología

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre elaboración de un Proyecto de Ley de lo Audiovisual que establezca el marco estable para la actividad de los distintos operadores, así como las obligaciones derivas del servicio.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«1. El Congreso de los Diputados valora positivamente la elaboración por el Gobierno de un Proyecto de Ley de lo Audiovisual que establezca el marco estable para la actividad de los distintos operadores, así como las obligaciones derivadas del servicio, y, en concreto, el citado proyecto debería contemplar:

— La inclusión, dentro de las obligaciones de servicio público, de implantación y desarrollo de facilidades para el acceso a la programación de televisión de discapacitados sensoriales.

— La incorporación a los pliegos de condiciones de los concursos de concesión y renovación de licencias de televisión privada, la valoración como dato significativo y la oferta de facilidades para el acceso a la programación de personas con discapacidades sensoriales.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo de doce meses, a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, presente un Libro Blanco sobre el acceso de los discapacitados a los medios de comunicación audiovisuales, elaborando tras la consulta a las organizaciones representativas de los discapacitados, de las empresas de comunicación audiovisual y de expertos y profesionales del sector relacionados con la problemática de los discapacitados.

El Libro Blanco evaluará la importancia de los diferentes colectivos afectados por los distintos tipos de discapacidad, las medidas técnicamente disponibles para facilitar el acceso de éstos a los medios de comunicación audiovisual y el coste de las mismas en relación con su eficacia, así como el grado de utilización de las medidas ya aplicadas y las formas de mejorarlas, teniendo en cuenta el proceso de migración a la tecnología digital de difusión de televisión.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobiemo para que, sobre la base de las conclusiones que se extraigan de dicho Libro Blanco, establezca, por Real Decreto, un Plan de medidas para favorecer el acceso de los discapacitados a los medios de comunicación audiovisual, incluyendo la imposición de obligaciones de subtitulado, lengua de signos y otras con objetivo similar, para los servicios de televisión de ámbito nacional y autonómico.

El Plan de medidas establecerá un calendario transparente y equilibrado para la introducción e implantación de los diferentes instrumentos de acceso y podrá imponer la constitución de archivos comunes de los materiales disponibles para facilitar el acceso de los discapacitados a los medios de comunicación audiovisual

4. El Congreso de los Diputados valora muy positivamente la política desarrollada por el Grupo RTVE para mejorar el acceso de los discapacitados sensoriales a los contenidos de Televisión Española y, por tanto, se considera necesario continuar con la política de incremento de las horas subtituladas, mantenimiento del programa especial dedicado a este colectivo y la necesidad de que en la política de producción para televisión analógica se contemple como un factor a considerar la disponibilidad por las productoras de materiales que faciliten el acceso a los contenidos a personas con discapacidad sensorial.»

Justificación

En coherencia con iniciativa presentada por este Grupo que establece medidas concretas para continuar en el proceso de eliminación de barreras de comunicación.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Ciencia y Tecnología

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre elaboración de un Proyecto de Ley de lo Audiovisual que establezca el marco estable para la actividad de los distintos operadores, así como las obligaciones derivadas del servicio (núm. expte. 161/001899).

Enmienda

Añadir un nuevo punto:

«2. Se propone la creación de una Subcomisión en el seno de la Comisión de Ciencia y Tecnología encargada de elaborar un modelo para la reforma de la legislación en el sector audiovisual y, en particular, de la radio y televisión públicas, mediante la reforma del Estatuto de la Radio y la Televisión de 1980 y de la Ley de Tercero Canales, la modificación de las Leyes de televisiones privadas y la redacción de una Ley General de lo Audiovisual.

En los trabajos de la Subcomisión, serán invitados para conocer sus puntos de vista representantes de sindicatos, de las televisiones privadas y públicas, de las empresas productoras de contenidos, organizaciones de consumidores y todos aquellos que la Subcomisión considere necesarios para aportar elementos de juicio.

La Subcomisión terminará sus trabajos en un plazo no superior a tres meses desde su constitución.»

Palacio del Congreso de los Diputados 18 de febrero de 2003.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001901

La Comisión de Ciencia y Tecnología, en su sesión del día 19 de febrero de 2003, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la Red IRIS (núm. expte. 161/001901), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 487, de 17 de febrero de 2003, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el Congreso, en el plazo de tres meses, un Plan para el desarrollo de la Red IRIS. Este Plan contendrá un estudio comparado con los países europeos más avanzados y una serie de propuestas dirigidas a la creación de un régimen administrativo adecuado, a la revisión del marco laboral para asegurar la estabilidad y promoción de su personal, así como al análisis de las necesidades de plantilla y de medios necesarios para garantizar la eficacia de su funcionamiento y la posible ampliación de sus objetivos de acuerdo con las necesidades que puedan surgir en el futuro.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de febrero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

A la Mesa de la Comisión de Ciencia y Tecnología

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la Red IRIS.

Enmienda

De modificacion.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el Congreso, en el plazo de dos meses, un Plan para el desarrollo de la Red IRIS. Este Plan contendrá un estudio comparado con los países europeos más avanzados y una serie de propuestas dirigidas a la creación de un régimen administrativo adecuado, a la revisión del marco laboral para asegurar la estabilidad y promoción de su personal, así como al análisis de las necesidades de plantilla y de medios necesarios para garantizar la eficacia de su funcionamiento y la posible ampliación de sus objetivos de acuerdo con las necesidades que puedan surgir en el futuro.

Justificación

Mejora técnica.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—**Luis de Grandes Pascual,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

184/044808 y 181/003315

La Presidencia de la Cámara ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita

AUTOR: Gallizo Llamas, Mercedes (GS).

Solicitud de que su pregunta sobre puesta en marcha de la línea del tren de alta velocidad Madrid-Zaragoza se incluya en el orden del día de la primera sesión de la Comisión de Infraestructuras como pregunta oral.

Acuerdo:

1. Tener por convertida la iniciativa en pregunta con respuesta oral en Comisión y trasladarla, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la de Infraestructuras (nuevo núm. de expte. 181/003315).
2. Comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante, así como publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez.**

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**